

LA SUSCRITA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA POR DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE MIEMBROS, APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO CENTROAMERICANO PARA EL DESARROLLO PESQUERO SOSTENIBLE (CONCEPESCA)

ACUERDO MINISTERIAL N°. 38-2023-OSFL, aprobado el 13 de marzo de 2023

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 48 del 15 de marzo de 2023

Acuerdo Ministerial No. 38-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Consejo Centroamericano para el Desarrollo Pesquero Sostenible (CONCEPESCA).

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto N°. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros**. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

III

Que a la **Asociación Consejo Centroamericano para el Desarrollo Pesquero Sostenible (CONCEPESCA)**, le fue otorgada Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 4124, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 57 del 22/03/2005,

e inscrita en el Ministerio de Gobernación el 02/06/2005, bajo el número perpetuo 3067.

IV

La Asociación Consejo Centroamericano para el Desarrollo Pesquero Sostenible (CONCEPESCA), solicitó el 02/03/2023 al Ministerio de Gobernación, la **cancelación de su Personalidad Jurídica**, por **disolución voluntaria**, ya que la Asociación desde su registro en el año 2005, no realizó proyectos sociales, debido a la falta de recursos económicos, la solicitud está fundamentada en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y sus reformas.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, Ley N°. 1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Consejo Centroamericano para el Desarrollo Pesquero Sostenible (CONCEPESCA), acordada por sus miembros, ya que la Asociación desde su registro en el año 2005, no realizó proyectos sociales, debido a la falta de recursos económicos.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la Asociación Consejo Centroamericano para el Desarrollo Pesquero Sostenible (CONCEPESCA). Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día trece de marzo del año dos mil veintitrés, (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**